



## RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 514-2023-GRA/GRAD

Huaraz, 29 DIC. 2023

VISTO:

La solicitud de reconocimiento y pago de deuda con fecha 08 de setiembre del 2023, presentado por el Gerente General de la Empresa JJ Santiago EIRL; Informe N° 619-2023-GRA/GRI/SGEI de fecha 04 de abril de 2023, emitido por el Subgerente de Estudios e Inversiones, el Memorándum N° 3218-2023-GRA-GRPPAT/SGP de fecha 15 de noviembre de 2023, emitido por el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el Informe N° 4233-2023-GRA-GRAD/SGASG, de fecha 12 de diciembre de 2023, emitido por la Subgerencia de Abastecimiento y Servicios Generales, el Informe Legal N° 705-2023-GRA/GRAJ de fecha 22 de diciembre de 2023, emitido por la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, el Acta N° 008-2023-GRA-GRAD/CER de fecha 27 de diciembre de 2023, emitida por la Comisión de revisión y calificación de obligaciones pendientes de pago de ejercicios presupuestales anteriores,

### CONSIDERANDO:

Que, estando a lo establecido en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, "...Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia...";

Que, con fecha 15 de junio de 2022, mediante Orden de Servicios N° 2097-2022 se realizó el Contrato del servicio de consultoría a nombre de la empresa JJ Santiago E.I.R.L, para la elaboración del estudio de preinversión del proyecto: "Mejoramiento de los servicios educativos en la Institución educativa Nuestra Señora de las Mercedes del Nivel Primario, distrito de Carhuaz- Carhuaz – Ancash", indicándose que el plazo para la formulación del estudio de inversión se estima en 30 días calendario, siendo el pago a la aprobación del producto en 3 entregables cuyo porcentaje de pago es: 0.00% en el primer entregable, 40.00% en el segundo entregable y 60.00% en el tercer entregable;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 485-2023-GRA-GGR el Gobierno Regional de Ancash, aprobó la Directiva N° 010-2023-GRA/GRAD-SGAF, denominada: "*Normas y procedimientos que regulan el reconocimiento, aprobación y pago de créditos devengados en el Gobierno regional de Ancash*", cuya finalidad es la simplificación de los procedimientos y mecanismos administrativos internos, para la presentación y atención de las solicitudes de reconocimiento de deudas impagas, por la contraprestación de bienes, servicios, consultorías u obras en el Gobierno Regional de Ancash

Que, mediante Informe N° 619-2023-GRA/GRI/SGEI de fecha 04 de abril de 2023, la Subgerente de Estudios e Inversiones, informa que, a la fecha corresponde pagar el 100% el monto de la Orden de Servicios N° 2097-2022, puesto que el estudio se encuentra aprobado y viable según Formato N° 07-A, por consiguiente, luego de la verificación realizada a los antecedentes documentarios otorga **LA CONFORMIDAD** para el trámite de pago;

Que, mediante Solicitud para el reconocimiento y pago de deudas (Formato N° 01) de fecha 08 de setiembre de 2023, el Gerente General de la Empresa JJ Santiago EIRL, solicita el pago del segundo y tercer entregable de la elaboración del estudio de preinversión del proyecto: "Mejoramiento de los servicios educativos en la Institución educativa Nuestra Señora de las Mercedes del Nivel Primario, distrito de Carhuaz-Carhuaz – Ancash", adjuntando para tal fin los documentos sustentatorios de la deuda en mención;

Que, mediante el Informe N° 858-2023-GRA/GRI/SGEI/UF de fecha 28 de setiembre de 2023 la Responsable (e) de la Unidad Formuladora remite el expediente de pago a la Subgerencia de Estudios e Inversiones, quien a su vez traslada el documento para que, la Subgerencia de Abastecimiento y Servicios Generales anexe al expediente principal el mismo que cuenta con el Informe de Conformidad de los servicios prestados por la empresa JJ Santiago EIRL;

Que, mediante el Memorándum N° 3218-2023-GRA-GRPPAT/SGP de fecha 15 de noviembre de 2023, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial emite la aprobación de la Certificación Presupuestal, Nota N° 0004509, por concepto de reconocimiento y pago a favor de la Empresa JJ Santiago EIRL, por la suma total de S/ 36,532.80.00 (Treinta y seis mil quinientos treinta y dos con 80/100 Soles);

Que, mediante Informe N° 4233-2023-GRA-GRAD/SGASG, de fecha 12 de diciembre de 2023, la Sub Gerente de Abastecimiento y Servicios Generales del Gobierno Regional de Ancash, tiene precisado que se encuentra acreditado la prestación de servicios y que cuenta con la respectiva disponibilidad y certificación presupuestal, para reconocer las prestaciones ejecutadas, recomendando derivar los actuados a la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica a fin de que realice una revisión integral de los documentos y emita opinión legal sobre el reconocimiento de deudas con vínculo contractual y que corresponden a ejercicio anterior a favor de la Empresa JJ Santiago EIRL por el segundo y tercer entregable de la elaboración del estudio de preinversión del proyecto: "Mejoramiento de los servicios educativos en la Institución educativa Nuestra Señora de las Mercedes del Nivel Primario, distrito de Carhuaz-Carhuaz – Ancash";

Que, mediante el Informe Legal N° 705-2023-GRA/GRAJ de fecha 22 de diciembre de 2023, la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, teniendo en cuenta el marco legal que invoca, señala que la solicitud sobre reconocimiento de pago por los

servicios prestados de la Empresa JJ Santiago EIRL, por el segundo y tercer entregable de la elaboración del estudio de preinversión del proyecto: "Mejoramiento de los servicios educativos en la Institución educativa Nuestra Señora de las Mercedes del Nivel Primario, distrito de Carhuaz- Carhuaz – Ancash", por el monto total de S/ 36,532.80.00 (Treinta y seis mil quinientos treinta y dos con 80/100 soles), resulta viable bajo la modalidad de pago devengado, estando a acorde a lo establecido en la Directiva N° 010-2023-GRA/GRAD-SGAF "Normas y procedimientos que regulan el reconocimiento, aprobación y pago de créditos devengados en el Gobierno Regional de Ancash";

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 158-2023-GRA-GGR de fecha 06 de marzo de 2023, se conformó la Comisión de evaluación y revisión de obligaciones pendientes de pago del ejercicio presupuestal 2022 y ejercicios anteriores del Gobierno Regional de Ancash;

Que, mediante Acta N° 008-2023-GRA-GRAD/CER, denominada "Acta de Revisión y calificación de obligaciones pendientes de pago", los miembros integrantes de la Comisión de Revisión y calificación de obligaciones pendientes de pago de ejercicios presupuestales anteriores, en atención a lo dispuesto en el numeral 6.5 de la Directiva N° 10-2023-GRA-GGR-GRAD/SGAF-DI.001.NP, procedieron a revisar los expedientes y en señal de conformidad suscribieron la mencionada Acta y acordaron por unanimidad recomendar a la Gerencia Regional de Administración, emitir y aprobar el reconocimiento y pago de la deuda de la Empresa JJ Santiago EIRL, por el segundo y tercer entregable de la elaboración del estudio de preinversión del proyecto: "Mejoramiento de los servicios educativos en la Institución educativa Nuestra Señora de las Mercedes del Nivel Primario, distrito de Carhuaz- Carhuaz – Ancash", por el monto total de S/ 36,532.80.00 (Treinta y seis mil quinientos treinta y dos con 80/100 soles), mediante Resolución Gerencial Regional;

Que, conforme a los antecedentes del visto, el artículo 40°, del Decreto Legislativo N° 1440 precisa que: *"...La ejecución del gasto comprende las siguientes etapas: 1) Certificación, 2) Compromiso; 3) Devengado y 4) Pago."* Del mismo modo, el artículo 41° numeral 41.1) del mismo cuerpo legal invocado precisa que: *"...La certificación del crédito presupuestario, en adelante certificación, constituye un acto de administración cuya finalidad es garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario disponible y libre de afectación, para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado para el año fiscal respectivo, en función a la PCA, previo cumplimiento de las disposiciones legales vigentes que regulen el objeto materia del compromiso..."*. En ese mismo orden, el numeral 41.2., precisa que: *La certificación resulta requisito indispensable cada vez que se prevea realizar un gasto, suscribir un contrato o adquirir un compromiso, adjuntándose al respectivo expediente. Dicha certificación implica la reserva del crédito presupuestario, hasta el perfeccionamiento del compromiso y la realización del correspondiente registro presupuestario, bajo responsabilidad del Titular del Pliego."*;

Que, sobre la base de dicho supuesto legal, el numeral 6.2, literal 6.2.2 del artículo VI, de la Directiva N° 010-2023-GRA-GGR-GRAD/SGAF-DI.001.NP, señala que cuando se trata de **reconocimiento de deuda correspondiente a otros ejercicios anteriores**: "...El área usuaria evaluará su marco presupuestal, de ser el caso solicitará la modificación presupuestal, y de considerarlo procedente, priorizará el reconocimiento y el pago de la deuda". En atención a ello, la Sub Gerencia de Abastecimientos y Servicios Generales emite el informe técnico y la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite el informe legal; para así posteriormente expedirse la resolución gerencial regional de reconocimiento y pago de deudas correspondientes a ejercicios anteriores, previo registro de la fase de compromiso y devengado, para así remitirse el expediente a la unidad funcional de tesorería, para que proceda con la fase de girado y pagado, en el aplicativo del sistema integrado de administración financiera del sector público (SIAF-SP);

Que, de la revisión de los antecedentes que forman parte del presente expediente, se advierte de que, en el presente supuesto, el Órgano de Control Institucional (área usuaria) ha cumplido con emitir su **CONFORMIDAD**, el cual se encuentra contenido en el Informe N° 619-2023-GRA/GRI/SGEI, en el cual se indica que a la fecha corresponde pagar el 100% el monto de la Orden de Servicios N° 2097-2022, puesto que el estudio se encuentra aprobado y viable según Formato N° 07-A; del mismo modo se cuenta con el Informe N° 4233-2023-GRA-GRAD/SGASG, de fecha 12 de diciembre de 2023, emitido por la Sub Gerente de Abastecimiento y Servicios Generales del Gobierno Regional de Ancash, quien tiene precisado que se encuentra acreditado la prestación de servicios Empresa JJ Santiago EIRL por el segundo y tercer entregable de la elaboración del estudio de preinversión del proyecto: "Mejoramiento de los servicios educativos en la Institución educativa Nuestra Señora de las Mercedes del Nivel Primario, distrito de Carhuaz- Carhuaz – Ancash", y que además se cuenta con la respectiva disponibilidad y certificación presupuestal, para el reconocimiento de prestaciones ejecutadas bajo la modalidad de pago devengado, motivo por el cual procede reconocer el crédito como **reconocimiento de deuda**, el cual debe ser cancelado en el presente ejercicio fiscal, **conforme a la certificación presupuestal** contenido en el Memorándum N° 3218-2023-GRA-GRPPAT/SGP de fecha 15 de noviembre de 2023, más aún si además se cuenta con el Informe Legal N° 705-2023-GRA/GRAJ de fecha 22 de diciembre de 2023, emitido por la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica quien señala que resulta procedente **efectuar el pago** bajo la modalidad de pago devengado a favor Empresa JJ Santiago EIRL por el segundo y tercer entregable de la elaboración del estudio de preinversión del proyecto: "Mejoramiento de los servicios educativos en la Institución educativa Nuestra Señora de las Mercedes del Nivel Primario, distrito de Carhuaz- Carhuaz – Ancash", por el monto total de S/ 36,532.80.00 (Treinta y seis mil quinientos treinta y dos con 80/100 soles), y considera viable su atención, en mérito al numeral 6.4.6 de la Directiva N° 010-2023-GRA-GGR-GRAD/SGAF-DI.001.NP;

Por lo, expuesto en ejercicio de las atribuciones y funciones conferidas por la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias y el Reglamento de Organización y Funciones – ROF, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 003-2023-GRA/CR, publicado el 15 de setiembre del 2023 y demás normas conexas;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Reconocer la deuda como crédito devengado a favor de la **EMPRESA JJ SANTIAGO EIRL** por el segundo y tercer entregable de la elaboración del estudio de preinversión del proyecto: "Mejoramiento de los servicios educativos en la Institución educativa Nuestra Señora de las Mercedes del Nivel Primario, distrito de Carhuaz- Carhuaz – Ancash", por el monto total de S/ 36,532.80.00 (Treinta y seis mil quinientos treinta y dos con 80/100 soles), conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Aprobar el pago por los servicios prestados sin mediar contrato conforme a los montos y actividades contenidos en el siguiente cuadro, sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiere lugar:

PERSONAL	SERVICIO REALIZADO	periodo	PRECIO TOTAL
Empresa JJ Santiago EIRL	Segundo y Tercer entregable del Servicios de elaboración del estudio de preinversión del proyecto: "Mejoramiento de los servicios educativos en la Institución educativa Nuestra Señora de las Mercedes del Nivel Primario, distrito de Carhuaz- Carhuaz – Ancash"	Ejercicio presupuestal 2022	S/ 36,532.80

**ARTÍCULO TERCERO:** Autorizar a la Sub Gerencia de Abastecimiento y Servicios Generales, Sub Gerencia de Administración Financiera y a la Unidad Funcional de Tesorería, efectuar las acciones correspondientes para el registro contable del devengado y la cancelación de la deuda con cargo al presupuesto del ejercicio vigente, reconocida con la presente resolución.

**ARTÍCULO CUARTO:** Remitir copia de todos los actuados a la Secretaría Técnica de Procesos Administrativos Disciplinarios del Gobierno Regional de Ancash, para que, en uso de sus atribuciones, proceda con el respectivo deslinde de responsabilidades, así como adopte las medidas que considere pertinentes.

**ARTÍCULO QUINTO:** Poner la presente resolución en conocimiento del Gobernador Regional, Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Infraestructura, Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Administración Financiera, Sub Gerencia de Abastecimiento y Servicios Generales, Unidad de Tesorería y demás interesados para los fines que corresponda.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.**



Gobierno Regional de Ancash

CPC. Erick Hugo Inchicague Medina  
Gerencia Regional de Administración

